

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Jorge Arturo Pulido Pérez
Oficina De Asuntos Regulatorios Y Empresariales

DE: Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

ASUNTO: Modifica la Resolución 40284 de 2022 sobre energía eólica costa afuera

Cordial saludo,

Finalizado el término para recibir comentarios y/o sugerencias al proyecto de la referencia, de manera atenta, se remite la certificación de publicación en la que así mismo se incluye el informe de comentarios.

Agradecemos que una vez se tenga la matriz de comentarios resuelta, y el acto administrativo en firme, se envíe al correo aesanchez@minenergia.gov.co, para la correspondiente publicación en el espacio del foro.

Cordialmente,



Jenny Constanza Nova Martínez
Coordinadora
Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Certificado de Publicación e Informe de Comentarios

Copia a:

Yolanda Patiño Chacón - (ypatino@minenergia.gov.co)

Laura Catalina Giraldo González - (lcgiraldog@minenergia.gov.co)

Esther Rocío Cortes Gordillo - (ercortes@minenergia.gov.co)

Johanna Amaya Saenz - (ijamaya@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó: Jenny Constanza Nova Martínez

Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2025 del Ministerio de Minas y Energía – Sector: Asuntos Regulatorios y Empresariales. fila 23, aparece incluido el proyecto normativo “Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, por la cual se definió el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera”.

Que el Ministerio de Minas y Energía, publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés, con la finalidad de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el doce (12) hasta el veintisiete (27) de marzo de 2025, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

[Modifica la Resolución 40284 de 2022 sobre energía eólica costa afuera](#)

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana se recibió comentarios de Dos (2) partes interesadas, a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá, D. C., el treinta y uno (31) de marzo de 2025.


Jenny Constanza Nova Martínez

Anexo: Siete (7) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, por la cual se definió el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera”.

Fecha inicial recepción de comentarios: 12 de marzo de 2025

Fecha fin para recibir comentarios: 27 de marzo de 2025

Solicitantes: Jorge Eduardo Salgado Ardila
Oficina Asesora de Jurídica

Jorge Arturo Pulido Pérez
Esther Roció Cortes Gordillo
Ingrid Johanna Amaya Sáenz
Laura Catalina Giraldo González
Yolanda Patiño Chacón

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergía.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergía.gov.co y Sección comentarios

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

[Modifica la Resolución 40284 de 2022 sobre energía eólica costa afuera](#)

Modifica la Resolución 40284 de 2022 sobre energía eólica costa afuera

Minenergía, Bogotá.
Sector: Hidrocarburos
Fecha Inicio: 12 de Marzo de 2025
Fecha Fin: 27 de Marzo de 2025

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el proyecto de resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, por la cual se definió el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o [diligenciando el formulario para recepción de comentarios](#), el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el día jueves 27 de marzo de 2025.

Proyecto de Resolución - "Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, por la cual se definió el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera"

- Memoria Justificativa
- Anexo - Área del proceso competitivo

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

Modifica la Resolución 40284 de 2022 sobre energía eólica costa afuera

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del...

Sector: Hidrocarburos

Fecha Inicio: 12 de Marzo de 2025
Fecha Fin: 27 de Marzo de 2025

[Ver Foro](#)

Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Acto legislativo “Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, por la cual se definió el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera”, se recibió comentarios de dos (2) partes interesadas a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, por la cual se definió el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera”.

Comentario 1

De: Carlos Alberto Solano Bonnett

Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 13:53

Asunto: Comentarios de Celsia al Proyecto de Resolución que modifica la Resolución 40284 de 2022

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

La energía que quieres

202500003626

Medellín, 27 de marzo de 2025

Doctor

EDWIN PALMA EGEE

Ministro de Minas y Energía

Ministerio de Minas y Energía

Bogotá, D.C.

Doctor

JOHN FABIO GIRALDO GALLO

Director General Marítimo Encargado

Dirección General Marítima

Asunto: Comentarios de Celsia al Proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, que define el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera"

Respetados doctores,

En primer lugar, resaltamos el interés y la disposición por parte del Ministerio y de la DIMAR para realizar los ajustes necesarios al proceso competitivo de ocupación temporal de acuerdo con las necesidades de cada etapa del proceso, sin dejar de lado la rigurosidad que requiere el proceso para asegurar una participación seria por parte de los proponentes. Consideramos que la primera ronda es uno de los pilares y punto de partida para la inclusión de los proyectos de generación de energía eólica costa afuera en la matriz energética colombiana, especialmente en momentos donde es importante eliminar la estrechez entre la oferta y demanda de energía eléctrica en el país.

Entendemos que el proyecto de resolución además de establecer el Anexo A (describe el Área del Proceso Competitivo de la primera ronda de asignación de Permisos de Ocupación Temporal para la zona denominada "Caribe Central") como parte integral de los pliegos y bases de condiciones específicas, ajusta las coordenadas de 11 de los 103 vértices en total, ajustes que son necesarios y fueron identificados por la DIMAR para que las ofertas a realizar estén alineadas a la realidad de las áreas de interés de los habilitados.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la "Etapas de

Celsia Colombia S.A. E.S.P. NIT. 800.249.860-1
Calle 15 No. 290 - 30, Autopista Cali - Yumbo
Yumbo, Valle del Cauca - Colombia
Teléfono: (57 3) 3210000



www.celsia.com



Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

La energía que quieres

presentación y evaluación de la nominación" previo a la etapa de presentación de las ofertas (1 mes posterior), es importante que los ajustes en el proceso se realicen de manera anticipada con el tiempo adecuado considerando los principios de transparencia y publicidad, debido a que en esta etapa los habilitados se encuentran preparando y realizando los análisis para la presentación de la oferta, actividades que conllevan simulaciones de disponibilidad de recursos, análisis financieros y técnicos que consideran como insumo principal las áreas delimitadas y habilitadas en el proceso, pues al tener ajustes en áreas conlleva realizar de nuevo las actividades que para la preparación de la respectiva oferta.

Finalmente, ratificamos la importancia de establecer el marco regulatorio con reglas claras, en beneficio de un proceso competitivo y transparente, que garantice e incentive la participación de las empresas habilitadas en esta primera etapa de la primera ronda de asignación de los permisos de ocupación temporal para el desarrollo de generación eólica costa afuera.

Agradecemos su atención a nuestros comentarios.

Atentamente,



Carlos Alberto Solano Bonnett
Líder Comercial y Regulación

Comentario 2

De: Alba Ruth Olmos Clavijo

Enviado: Friday, March 28, 2025 4:09:07 PM

Asunto: Comentarios al proyecto "Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, por la cual se definió el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de ge

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01 7/03/2022 V-1	
Sector:	Hidrocarburos		
Epígrafe:	Proyecto de Resolución - "Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, por la cual se definió el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera"		
Fecha inicio:	12 de marzo de 2025		
Fecha fin:	27 de marzo de 2025		
Fecha Comentario:	27 de marzo de 2025		
Datos de contacto:	Correo electrónico:	Alba Olmos	
Nombre de la empresa o interesado:	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Resolución	Totalidad, Anexo A	El principal objetivo de la presente modificación es especificar y detallar las coordenadas, vértices y convenciones del "Área del proceso competitivo" (Anexo A) para dicha ronda, con el fin de definir con mayor precisión los límites geográficos. Para ello, se incorpora la información correspondiente a las coordenadas y vértices del polígono DIMAR (Polígono A). En este sentido, no se presentan observaciones respecto al polígono propuesto por DIMAR y que es el principal enfoque de esta modificación de la Resolución. No obstante, en el Anexo A, dentro del límite del área del proceso competitivo

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			(señalado en rojo), se destaca que dicho límite incluye una porción del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo (PNNCRSB), el cual constituye un área de exclusión para este tipo de proyectos. Dado que los desarrolladores tienen la posibilidad de nominar áreas distintas al Polígono A, se recomienda que el Anexo A incluya explícitamente la ubicación del PNNCRSB dentro de los límites generales del área del proceso competitivo. Esta aclaración es fundamental para garantizar que los interesados comprendan con precisión las restricciones aplicables. Actualmente, dicha área solo está representada en color amarillo con la convención de "área con otros usos", sin una referencia clara a su condición de zona de protección reglamentada. Si bien el objeto principal de la modificación se centra en el Polígono A, se somete a consideración la pertinencia de incorporar esta precisión en el límite general del área del proceso competitivo, con el fin de reforzar la claridad en torno a las áreas de exclusión.
--	--	--	--

Los comentarios se enviaron al Grupo del Sector Asuntos Regulatorios y Empresariales, área de su competencia, a fin de que se tengan en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Cordialmente,



Jenny Constanza Nova Martínez

Coordinadora

Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180